

**ADENDUM 2**  
**NORMATIVA PROPAGANDA ELECTORAL**  
**REGLAMENTO ELECCIÓN DE DIRECTORIO ASOCIACIÓN DE PADRES Y APODERADOS**  
**COLEGIO SAGRADOS CORAZONES ALAMEDA**  
**PERIODO 2022 – 2023**

**1. Orientaciones generales:** El TRICEL recomienda la realización de una campaña publicitaria austera y creativa, que respete los espacios de participación otorgados de manera igualitaria a todos los postulantes a este proceso eleccionario.

**2. Período de campaña:** El período de campaña se inicia el día 18 de octubre y culmina el 12 de noviembre de 2021.

**3. Acciones que podrán desarrollarse durante el período de campaña:**

Propaganda oficial:

Cada lista dispondrá de la oportunidad de enviar información a toda la comunidad educativa sobre su conformación y programa de gobierno en tres oportunidades.

El envío se practicará por medio del correo institucional de la Asociación de Padres y Apoderados en las fechas que el TRICEL disponga durante el periodo de propaganda.

Cada uno de estos envíos podrá contener un documento por lista, cuyo formato podrá corresponder a un archivo de texto (máx. 2 páginas carta), video (máximo 30 segundos) o presentación (máximo 5 láminas) cuyo formato no exceda el peso de 10 mega.

Este mensaje deberá ser enviado al correo electrónico de la Asociación al menos 24 horas antes del día destinado a su envío.

Propaganda opcional:

a. Cada lista podrá generar información sobre su conformación y programa a través de medios digitales propios los cuales podrán ser identificados en el documento que se remita a través de la propaganda oficial.

**4. Recomendación:** El TRICEL recomienda que la propaganda electoral se destine a promover el conocimiento y trayectoria de las personas que integran la lista postulante y los contenidos de su programa.

**5. Prohibiciones:**

a. Queda prohibido la colocación de afiches, murales u otro tipo de propaganda en el Colegio.

b. Queda prohibido efectuar la entrega de volantes, y todo tipo de regalos y/u obsequios habitualmente utilizados en la propaganda electoral de tipo político.

c. Queda prohibido el envío de correos masivos, a toda la comunidad educativa, fuera de las oportunidades previstas en la letra a) del punto 3, con independencia de que estos se generen a través de casillas o cuentas en redes o plataformas digitales personales.

**6. Sanciones:**

a. Ante cualquier incumplimiento en la difusión o sus fechas se procederá a la eliminación de la/s lista infractora/s sin derecho a apelación.

Santiago, 7 septiembre 2021.